



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 27 DE AGOSTO DE 1999

Número 198

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 9877 10556 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 9877 10557 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera.
- 9877 10597 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 9877 10555 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación porcina de cebo, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 758/98 de E.I.A., a solicitud de Andreo, Martínez y Tudela, S.L.L.
- 9878 10568 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, a solicitud de su Ayuntamiento.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

- 9883 10520 Menor cuantía número 877/94. Cédula de notificación.

De lo Social número Dos de Murcia

- 9883 10527 Autos número 614/97. Ejecución número 82/97.

Instrucción número Dos de Totana

- 9883 10525 Juicio de faltas número 54497. Cédula de citación.
- 9883 10526 Juicio de faltas número 595/97. Cédula de citación.

Instrucción número Dos de Loja

- 9884 10524 Juicio de faltas número 167-99. Cédula de citación.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

- 9885 10539 Puestos al cobro en periodo voluntario los recibos de impuestos.

Cartagena

Instituto Municipal de Servicios Sociales

- 9885 10537 Corrección de errores.

Cartagena

- 9885 10538 Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde.

Pág.**Lorca**

9886	10562	Aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador y fecha de celebración de la oposición convocada para la provisión en propiedad de siete plazas de Auxiliar administrativo.
9889	10590	Delegación de competencias.
9896	10589	Nombramientos.
9896	10588	Determinadas áreas de gestión política.

Murcia

9896	10540	Notificación de liquidación y sanción.
9897	10541	Gerencia de Urbanismo. Notificación de liquidación y sanción.

Torre Pacheco

9898	10542	Adjudicación de la obra POS 1999, número 38/02-99.
9898	10543	Anuncio de adjudicación de obras.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial				Internet Archivo Histórico			
Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	31.690	1.268	32.958	Anual	25.000	1.000	26.000
Aytos. y Juzgados	14.549	582	15.131	Aytos. y Juzgados	11.478	459	11.937
Semestral	23.809	952	24.761	Semestral	15.000	600	15.600

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10556 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 217/1999. Construcción de vivienda familiar, en diputación de Cazalla, paraje de Almohijar, del término municipal de Lorca. Promovido por Antonio Jimeno Méndez y otra.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 26 de julio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10557 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 140/1999. Construcción de vivienda familiar, en Vereda de Los Roches, s/n, del término municipal de Santomera. Promovido por Enrique Alegría Huertas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 6 de julio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10597 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 213/1999. Construcción de legalización de instalaciones y construcción de nuevas naves, en carretera de Mazarrón, del término municipal de Totana. Promovido por Coato Sociedad Cooperativa.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 26 de junio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10555 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación porcina de cebo, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 758/98 de E.I.A., a solicitud de Andreo, Martínez y Tudela, S.L.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación porcina de cebo, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 758/98 de E.I.A., a solicitud de Andreo, Martínez y Tudela, S.L.L., representada por D. Juan Andreo Sánchez y D. Juan Tudela Andreo, con domicilio social en C/ Doctor Rodríguez, nº 2, La Parroquia, 30811-La Tova-Lorca (Murcia), y C.I.F.: 30578348, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General del Medio Ambiente, sita en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 26 de julio de 1999.—El Director General del Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10568 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 1.016/98, seguido al Ayuntamiento de Murcia, con domicilio en Glorieta de España, n.º 1, 30004 Murcia, y C.I.F.: P-8003004-13, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 2 de diciembre de 1998 el Ayuntamiento interesado presentó documentación relativa a la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a la Dirección General del Medio Natural con objeto de que aportara informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el equipo redactor del proyecto para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental, con el resultado que obra en el expediente.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental recibió del interesado en fecha 8 de enero de 1999, el Estudio de Impacto Ambiental que fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 20 del martes, 26 de enero de 1999), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones que se resumen a continuación:

La participación durante la fase de información pública se ha concretado en 137 alegaciones, de las cuales 122 por personas físicas y 15 por personas jurídicas. Las conclusiones obtenidas del estudio de las alegaciones presentadas se pueden resumir en los datos ofrecidos en la tabla siguiente:

SOLICITUD PRINCIPAL	NÚMERO	%
Desechar el P.G.O.U.	78	56'9
Cambios de calificación puntuales	47	34'3
Suspensión del trámite de E.I.A. por irregular	5	3'6
Sugerencias al P.G.O.U.	4	2'9
Denuncia de impactos graves	3	2'2

Como se puede observar, un porcentaje de las alegaciones (56'9%) solicitan, de forma principal, que se deseche el P.G.O.U. y se redacte uno nuevo que tenga en cuenta el componente ambiental.

A estas solicitudes pueden sumarse, por el análisis que realizan sobre las carencias del Estudio de Impacto Ambiental, aquellas que solicitan la retirada del trámite de Evaluación de Impacto Ambiental por no haberse cumplido los trámites legales pertinentes y no tener los contenidos mínimos según la legislación actual.

Las peticiones de cambios en las calificaciones del suelo vienen determinadas, bien por el impacto acústico producido de

enseñanza o a la calidad de vida de determinadas zonas, bien por la disminución del valor de terrenos que se recalifican como Zona Verde o Viales.

Con fecha 8 de junio, por el Servicio de Calidad Ambiental, se solicitó al Ayuntamiento ampliación de datos en relación a la zonificación de usos del suelo que para cumplir con los niveles de ruido exige el Decreto 48/1998, de 30 de julio, sobre Protección del Medio Ambiente frente al Ruido.

La documentación entregada delimita la franja de suelo urbano y urbanizable colindante con autopistas y autovías en la que no se superan los niveles establecidos en el Anexo 1 del citado Decreto.

Sobre las deficiencias señaladas en las alegaciones presentadas con relación a defectos en los procedimientos y contenido del Estudio de Impacto Ambiental hay que señalar que el Estudio de Impacto Ambiental, aún con deficiencias subsanables, viene a recoger básicamente los contenidos exigibles para realizar una asistencia a la toma de decisiones de la Autoridad Ambiental. Por otro lado, se exigió un nuevo proceso de información pública por entender que sin ésta sí podía sustraerse una parte fundamental del procedimiento.

En consecuencia:

Visto que, como señala la Dirección General del Medio Natural (informe de fecha 25 de marzo de 1999) «en términos generales se puede decir que tanto las normas urbanísticas como el Estudio de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia trata de forma adecuada los aspectos relacionados por el medio natural, espacios naturales protegidos, medio forestal, vida silvestre y vías pecuarias...»

Visto que las mayores deficiencias, de acuerdo con la normativa vigente pueden encontrarse en cuanto a los aspectos relacionados con la calidad ambiental y que de éstos las más urgentes (ya que afecta a la definición del aprovechamiento urbanístico en los planos de ordenación) ha sido subsanada con la ampliación de datos anteriormente mencionada.

Visto que las deficiencias pueden ser subsanadas con medidas preventivas y correctoras, se procede a elaborar esta Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, y estudio en Comisión en su reunión de 23 de julio, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el Proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, en los términos planteados por su Ayuntamiento y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el Proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, a solicitud de su Ayuntamiento.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para la realización de la infraestructura proyectada, de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Tercero. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 12 de agosto de 1999.— El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. MEDIDAS CORRECTORAS

A. EN CUANTO AL MEDIO NATURAL.

1. Se corregirán los límites de la unidad ambiental «Sierras» del Estudio de Impacto Ambiental para que no exista confusión en relación con los límites del Parque Regional de Carrascoy. Igualmente la delimitación del Espacio Natural Protegido figurará en los planos de ordenación con los límites aprobados por la Ley 4/92, de 30 de junio, de Ordenación del

Territorio de la Región de Murcia, con la denominación específica de Parque Regional de Carrascoy y el Valle.

2. Se incluirá en el articulado de las normas urbanísticas como Disposición Transitoria que hasta tanto no se apruebe definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional, las actividades, obras y construcciones que se, realicen en el interior del espacio natural protegido deberán ser informadas y autorizadas previamente por la Consejería de Medio Ambiente. Dicho requisito será condición indispensable para la obtención de la correspondiente licencia urbanística.

3. En el Título 10, Normas para la protección del patrimonio histórico-cultural se incluirá un catálogo de especies protegidas (flora y fauna) del término municipal de forma semejante al que se hace para los árboles históricos y monumentales.

En la relación de lugares de interés geológico recogidos en este Título 10, se incluirán los denominados: Zeneta y Rambla del Pocico, este último ubicado en Sangonera La Verde.

4. Se incluirán en planos de ordenación, en aplicación del Real Decreto 1.997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen mediadas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna, el inventario de los hábitats de interés existentes en el término municipal elaborado por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y que servirá de base para la valoración de impactos de las actuaciones y las figuras de planeamiento de desarrollo.

B. EN CUANTO A CALIDAD AMBIENTAL.

1. Incluir en el Título 5 un nuevo artículo señalando que a la entrada en vigor del Plan, y para los nuevos planeamientos urbanísticos, en las zonas de elevada contaminación acústica que cuenten con planes especiales de rehabilitación sonora, así como en zonas colindantes con autopistas y autovías a la solicitud de cédula de habitabilidad de primera ocupación, ante el Ayuntamiento, se habrá de presentar certificado expedido por entidad colaboradora en materia de calidad ambiental certificando que en el medio ambiente interior no se superan en más de 5 dB(A) los niveles establecidos en el Anexo II del Decreto 48/98. Las medidas de ruido se realizarán con las ventanas entreabiertas.

2. Título 1. Disposiciones Generales. Se incluirá un nuevo artículo en el Capítulo 3 (Licencias), que señale que de acuerdo con la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, la declaración o calificación ambiental favorable será preceptiva para la concesión de licencia de obras para actividades por parte de los Ayuntamientos, y la declaración o calificación ambiental determinarán la conveniencia o no de otorgar las licencias municipales de apertura.

3. Corregir el artículo 3.44 de Capítulo 4 del Título 3, señalando que las instalaciones que produzcan vertidos a la red de colectores deberán cumplir las exigencias requeridas por el Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas

residuales industriales al alcantarillado y las Ordenanzas y Reglamentos Municipales que le sean de aplicación.

4. Incluir en el artículo 4.1.3., Capítulo 1, Título 4 que las infracciones de las presentes normas estarán sometidas al régimen sancionador previsto en la legislación urbanística y ambiental que le sea de aplicación.

5. Incluir en el Título 6, Capítulo 1 un nuevo artículo que señale que la distribución de usos del suelo se realizará de forma que no supere los niveles establecidos por el Anexo 1 del Decreto 48/98 de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido.

6. El Plan General, para su aprobación definitiva, incluirá entre sus documentos y determinaciones, en especial, en aquellas zonas cuyos crecimientos urbanos puedan estar afectados por importantes fuentes de ruido, lo siguiente:

Planos de información del nivel sonoro actual y previsible.

Criterios de zonificación adoptados derivados de la lucha contra el ruido.

Medidas previstas para minimizar el impacto provocado por el ruido.

Limitaciones a la edificación y a la localización de nuevos focos de emisión sonora concretados en las Ordenanzas Urbanísticas.

Necesidades de aislamiento acústico en función del nivel de ruido exterior de cada zona.

Zonas para las que es necesario redactar Planes de Rehabilitación sonora.

1. Incluirá en el Título 6, Capítulo 1, un nuevo artículo señalando que:

Todos los instrumentos de planeamiento de desarrollo para los suelos urbano y urbanizable situados junto a autopistas y autovías, habrán de ser informados con carácter previo a su aprobación definitiva por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente a cuyo efecto contendrán una memoria ambiental que contemple el impacto acústico y las medidas para atenuarlo. El contenido de dicha memoria se atenderá a los criterios y directrices señalados en el Decreto 48/1998.

El informe de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente elaborado en cumplimiento del apartado anterior, prestará especial atención a la valoración y prevención del riesgo que los nuevos receptores, especialmente centros docentes y viviendas, pueden correr ante cada ubicación proyectada, las consecuencias ambientales para éstos y la conveniencia o no de realizar una modificación del planeamiento propuesto.

1. Incluir en el Capítulo 27 del Título 5, artículo 5.27.1 y 5.27.2 una nueva clase de Planes Especiales, los Planes Especiales de Rehabilitación Sonora, e incluir un nuevo artículo señalando sus características y cuyo contenido será el siguiente:

El Ayuntamiento delimitará, caracterizará y corregirá la degradación ambiental de las zonas con niveles más elevados de contaminación acústica mediante la redacción de planes de rehabilitación sonora.

Los planes de rehabilitación sonora que tengan por objeto aquellas zonas urbanas o suburbanas susceptibles de un tratamiento unitario contemplarán las medidas y los plazos de ejecución para alcanzar los objetivos marcados en este Decreto 48/1998. Los Planes contemplarán entre otras medidas las de carácter urbanístico, de gestión del tráfico, de realización de obras y/o medidas de intervención que podrán ser en la fuente, en la propagación o en la recepción, y medidas e instrumentos de cooperación interadministrativa.

Las medidas correctoras para la rehabilitación ambiental serán aplicadas en primer lugar a los emisores y/o a los caminos de propagación, y habrán de conseguir niveles de ruido en los receptores afectados iguales o inferiores a lo especificado en el Anexo 1 del Decreto 48/98.

Con carácter excepcional si las medidas correctoras, en la fuente o en la propagación, resultaran irrealizables desde el punto de vista técnico, los planes y demás instrumentos de intervención se orientarán hacia la aplicación de medidas correctoras para garantizar los límites especificados en el Anexo 11 del citado Decreto, contribuyendo el responsable de la fuente a la financiación de estas medidas correctoras en la forma en que la Administración Ambiental Regional o Municipal o convenios de colaboración establezcan.

Los Planes prestarán especial atención al ruido generado por el transporte de mercancías por carretera proponiendo rutas alternativas y limitaciones de velocidad especialmente durante el periodo nocturno, propondrá el desarrollo de experiencias demostrativas de vehículos nuevos menos ruidosos, de acciones piloto a nivel regional de limitación del tráfico, y de protección de zonas residenciales.

Los Planes incluirán también medidas de fomento de acciones piloto y demostrativas en el ámbito municipal sobre gestión ambiental del tráfico, utilización de la bicicleta, reglamentación municipal, urbanismo aplicado a la prevención de la contaminación sonora, e información y concienciación.

1. A la entrada en funcionamiento de la autovía El Palmar-Alcantarilla, así como cualquier otra variante de población, se pondrán en marcha las medidas que limiten el tráfico pesado de paso y/o con mercancías peligrosas por la Ronda Oeste de Murcia. La limitación será especialmente rigurosa durante el periodo nocturno.

2. Se eliminará por su redundancia en el artículo 7.2.7 la exigencia de un Estudio de Impacto Ambiental ya que la autorización ambiental de esas actividades no corresponde al Ayuntamiento.

3. Sustituir el encabezamiento del Título 9 por normas para la protección del medio ambiente».

4. Modificar el artículo 9.2.3 eliminando los puntos 3 y 5 por los artículos 4 y 5 del Decreto 16/1999, respectivamente; e incluir el punto 5 y 6 del artículo 2 del citado Decreto.

5. Corregir el artículo 9.8.1, punto 2. Eliminar el punto 2 del artículo 9.9.1 ya que el contenido de un Estudio de Impacto Ambiental viene establecido por la Legislación Básica y concretado por el órgano Ambiental de la Comunidad Autónoma para cada caso.

6. Eliminar el capítulo 10 del Título 9 referente a zonas especialmente protegidas.

7. Eliminar los capítulos 11, 12, 13, 14 y 15 del Título 9 y sustituirlos por una breve referencia de que la regulación en materia de ruido será la establecida por el Decreto 48/98 y la Ordenanza Municipal.

8. El Capítulo 17 del Título 9 incluirá dos nuevos artículos con el siguiente contenido

La autorización para derribos y demoliciones no se podrán obtener si antes no han sido sometidas al procedimiento de calificación ambiental Anexo 11.28 de la Ley 1/95. La memoria ambiental especificará la producción, manejo y destino a dar a los residuos.

En los proyectos de nueva obra se exigirán especificaciones sobre la generación, manejo y destino a dar a los residuos.

1. Se adaptará la normativa de edificación a lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

2. Se sustituirá la letra c del punto 2 de la Norma Transitoria única por los siguientes apartados:

No podrá ser legalizada desde el punto de vista urbanístico ni obtener otro tipo de licencias si antes no ha sido legalizada desde el punto de vista ambiental de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de 11 de diciembre de 1997.

Corresponden al Ayuntamiento, de acuerdo con la citada Orden, la adecuación ambiental de las actividades incluidas en el Anexo H.

En los procedimientos de adecuación ambiental de competencia municipal sobre actividades que se encuentran incluidas en sectores para los que se hayan establecido convenios de adecuación con la Administración Regional, los criterios y plazos serán los recogidos en los citados convenios.

1. Incluir en la Disposición Transitoria Primera una nueva condición con la letra d): y con el texto «el suelo estará exento de contaminación por residuos peligrosos, lo que tendrá que ser certificado por una entidad colaboradora en materia de calidad ambiental.

2. Se modificará la línea del límite de edificación residencial y de equipamientos a la población, en los planos de ordenación hasta la distancia que se señala en el cuadro siguiente:

Zona	Ubicación
A	Restaurante «La Paz»: Situada en la Autovía de Murcia-Andalucía entre el límite del término municipal de Alcantarilla y el mencionado restaurante.
B	Parque científico-tecnológico: Situada en la Autovía de Murcia Andalucía en el lugar a ocupar el futuro Parque entre la Universidad de Murcia y el río Segura.
C	Monasterio de Guadalupe: Autovía de Murcia-Andalucía en las zonas urbanizables comprendidas entre Javalí Viejo y Guadalupe.
D	Nudo de Espinardo: Comprende la franja situada entre la autovía de Murcia-Andalucía junto al Instituto Nacional de Meteorología y las franjas situadas a ambos lados de la autovía de Murcia-Cartagena entre Espinardo y Guadalupe.
E	El Palmar-La Alberca: Situada a ambos lados de la Autovía Murcia Cartagena entre El Palmar y La Alberca a espaldas del Hospital de La Arrixaca. Reguerón: Area situada junto a la futura Autovía del Reguerón a la altura de El Palmar. En este tramo no se efectúan mediciones puesto que la autovía no ha sido construida todavía. Sin embargo existen datos de predicción de ruidos recogidos en el Estudio de Impacto Ambiental de la citada autovía. Estos datos son analizados.

ZONA	N.º PUNTO	SITUACIÓN PUNTO	MEDIA NOCTURNA(m)
A	1	Restaurante La Paz/Autovía Dirección Murcia-Andalucía	110
	2	Restaurante La Paz	120
	3	Restaurante La Paz	145
	4	Restaurante La Paz/Zona industrial de la Paz	
	5	Restaurante La Paz/Zona industrial de la Paz	
	11	Parque Tecnológico Científico/Cementerio de La Ñora	90
B	12	Parque Tecnológico Científico/Circunvalación-cambio de sentido	55
	14	Parque Tecnológico Científico	300
	15	Parque Tecnológico Científico	70
	21	Plco	8.75
C	22	Balsa	35
	23	Frente a la autoescuela	20
	24		167.5
	25	Panadero	165
D	31	Triángulos	152.5
	32	Triángulos	120
	33	Triángulos	122.5
	34	Triángulos	110
	35	Triángulos	85
	36	Triángulos	65
	37	Triángulos	105
	38	Triángulos	60
E	41	La Alberca-El Palmar (entrada a la finca)	15
	42	La Alberca-El Palmar	28.75
	43	La Alberca-El Palmar	60
	44	La Alberca-El Palmar	75
	45	La Alberca-El Palmar	57.5
	46		62.5

2. CERTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 1/1995.

Con carácter previo a la aprobación definitiva se habrá de obtener certificación del Servicio de Calidad Ambiental de que se han recogido tanto en planos de ordenación como en las normas urbanísticas las condiciones señaladas en esta Declaración Ambiental.

3. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

Anualmente, tras la aprobación definitiva del Plan, el Ayuntamiento presentará ante el órgano ambiental competente certificado expedido por sus servicios técnicos sobre el cumplimiento del contenido ambiental del Plan y, en especial, de este condicionado.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

10520 Menor cuantía número 877/94. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de embargo de estrados

En Murcia a veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve. Ante S.S.^a doña María Dolores Escoto Romaní, asistida de mí, el Agente Judicial de este Juzgado se procede a la práctica de la diligencia de embargo en estrados, respecto a la demandada doña María del Carmen Álvarez Ruiz, de estado civil soltera, con DNI 22.389.716.

A continuación por el Agente Judicial y dadas las voces de rigor se insta al Procurador asistente don Francisco Botía Llamas, a fin de que designe los bienes a embargar, por el mismo se designan los siguientes:

1) La renta que percibe la demandada doña María del Carmen Álvarez Ruiz por el alquiler de la vivienda sita en la calle Alcalde Luarda, edificio Haití, 2.º-D, de la Unión, solicitando el oportuno exhorto.

2) Vehículo matrícula MU-7887-AY, solicitando el correspondiente oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

3) Finca registral número 16.174-N, del Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 753, libro 256, folio 11, solicitando el correspondiente mandamiento.

Por el Agente Judicial de este Juzgado se declaran embargados los bienes descritos y para su efectividad líbrese el correspondiente edicto, y hágase entrega en este acto de los despachos interesados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María del Carmen Álvarez Ruiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cantidades reclamadas de principal 1.046.728 pesetas y para costas 300.000 pesetas.

Murcia a veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

10527 Autos número 614/97. Ejecución número 82/97.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 614/97, hoy en trámite de ejecución con el número 82/97, por ejecución S.M.A.C., seguidos a instancias de José Martínez Peñalver, contra Exclusivas García, S.A., en los que con fecha 12-8-99, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dada cuenta, visto que en edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de jueves 1-7-99, relativo al proceso 614/97, ejecución 82/97, en el que se han sacado a

subasta los bienes de Exclusivas García, S.A. y de José García Cerdá, en el lote número 7, se ha omitido el precio del mismo, procédase a aclarar dicha información en los siguientes términos: «Lote número 7, un vehículo tipo camión frigorífico, modelo 35101, marca Iveco, bastidor ZCF537000290597, matrícula MU 8853 AP, valor a efectos de subasta, 700.000 pesetas.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Exclusivas García, S.A. y José García Cerdá, cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Instrucción número Dos de Totana

10525 Juicio de faltas número 54497. Cédula de citación.

Doña María Teresa Norte Ros, Juez de este Juzgado, en resolución dictada en el día de la fecha en juicio de faltas seguida en este Juzgado en virtud de denuncia de Telesforo Cánovas Martínez, contra Juan García Salmerón, sobre imprudencia con lesiones.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado citar a las partes y a usted como demandado, con último domicilio conocido en calle Lope de Vega, número 11, 1.º, Alhama de Murcia, para que comparezca a la celebración del juicio, el próximo día 23 de septiembre a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida podrá ser sancionado con multa de 5.000 pesetas hasta 25.000 pesetas, no estando obligados a comparecer, los denunciados que residan fuera de este partido judicial, quienes podrán efectuar sus alegaciones por escrito.

Las partes en el presente juicio deberán aportar a dicho acto las pruebas de que intenten valerse y asistirse de Abogado si así lo desean.

Y para que sirva de cédula de citación en forma se expide la presente en Totana a tres de agosto de 1999.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.—La Secretaria Judicial, Ana Rubio Romero.

Instrucción número Dos de Totana

10526 Juicio de faltas número 595/97. Cédula de citación.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de este Juzgado, en resolución dictada en el día de la fecha en juicio de faltas seguida en este Juzgado en virtud de denuncia de Francisco Pividal Blaya, contra Eduardo Lara Jiménez, sobre imprudencia en tráfico.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado citar a las partes y a usted como demandado, con último domicilio conocido en calle Plaza San Nicolás, número 2, Murcia, para que comparezca a la celebración del juicio, el próximo día 23 de septiembre a las 11,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida podrá ser sancionado con multa de 5.000 pesetas hasta 25.000 pesetas, no estando obligados a comparecer, los denunciados que residan fuera de este partido judicial, quienes podrán efectuar sus alegaciones por escrito.

Las partes en el presente juicio deberán aportar a dicho acto las pruebas de que intenten valerse y asistirse de Abogado si así lo desean.

Y para que sirva de cédula de citación en forma se expide la presente en Totana a dos de agosto de 1999.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.—La Secretaria Judicial, Ana Rubio Romero.

Instrucción número Dos de Loja

10524 Juicio de faltas número 167-99. Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por la señora Juez de Instrucción número Dos de Loja, en autos de juicio de faltas número 167-99, seguidos en este Juzgado sobre carencia de seguro obligatorio, por medio de la presente se cita a don Ahmed Smaili, que tuvo su último domicilio conocido en esa, y en ignorado paradero en la actualidad, a fin de que el próximo día 21 de septiembre de 1999, a las 10,50 horas, comparezca en la Sala Audiencias de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio oral antes descrito, apercibiéndole que caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que así conste y sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Loja a diez de agosto de 1999.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

10539 Puestos al cobro en periodo voluntario los recibos de impuestos.

Don Jesús Caballero López, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y 30 de noviembre del año en curso, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente ejercicio de los siguientes conceptos:

- Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- Impuesto Actividades Económicas.
- Vados Permanentes, Reserva de la Vía Pública.

Los contribuyentes afectados por dichos Impuestos podrán realizar el pago de sus deudas en la Recaudación Municipal sita en la Avenida Juan Carlos I, 44, bajo, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes, durante dicho plazo. Recordando a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, cajas de ahorro y demás entidades de depósito, la cual surtiría efecto para ejercicios sucesivos.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas, con los recargos establecidos en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia a 12 de agosto de 1999.—El Alcalde Presidente, Jesús Caballero López.

Cartagena

Instituto Municipal de Servicios Sociales

10537 Corrección de errores.

En relación con el edicto relativo a la convocatoria para la contratación laboral indefinida a tiempo parcial de un Auxiliar de Cocina para cubrir fines de semana y festivos de la Residencia Infantil «La Milagrosa» del Instituto Municipal de Servicios Sociales, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 5 de julio, número 152, página 8205, han de corregirse los siguientes errores:

En el título, donde dice: «...convocatoria de dos plazas de Auxiliar de Cocina», debe decir: «...una plaza de Auxiliar de Cocina».

En la Base Primera, donde dice: «...contratación laboral indefinida a tiempo parcial para obra o servicio determinado de un Auxiliar...», debe decir «...la contratación laboral indefinida a tiempo parcial de un Auxiliar».

En la Base Tercera, donde dice: «...y en uno de los Diarios de mayor difusión de la localidad.», debe decir: «...y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», anunciándose también un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

En la Base Cuarta, párrafo primero, donde dice: «...convocatoria en el tablón de anuncios y en la prensa local.», debe decir: «...convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cartagena a 12 de agosto de 1999.—La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, María Dolores Soler Celdrán.

Cartagena

10538 Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde.

A los efectos de lo prevenido en los artículos 13.3 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 26 y 34 del Reglamento Orgánico de este Excelentísimo Ayuntamiento aprobado por acuerdo plenario de 28 de mayo de 1990, se hace saber:

Primero: Que por Decreto de 5 de julio del presente año, esta Alcaldía ha designado para formar parte de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

Don Vicente Balibrea Aguado.
Doña María Dolores Soler Celdrán.
Don José Cabezos Navarro.
Don Agustín Guillén Marco.
Don Enrique Pérez Abellán.
Don Gabriel Ruiz López.
Don Domingo José Segado Martínez.

Segundo: Que por Decreto de 5 de julio del presente año, esta Alcaldía ha designado Tenientes de Alcalde con facultades de sustitución por su orden en los casos previstos en la legislación vigente y con expresa delegación de todas las que son propias del cargo en tales eventos a los siguiente Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Don Vicente Balibrea Aguado.
Segundo Teniente de Alcalde: Doña María Dolores Soler Celdrán.
Tercer Teniente de Alcalde: Don José Cabezos Navarro.
Cuarto Teniente de Alcalde: Don Agustín Guillén Marco.

Tercero: Que por Decreto de esta Alcaldía de 5 de julio del presente año, rectificado por otro de 14 del mismo mes, esta Alcaldía ha conferido delegación de atribuciones en relación con las áreas y servicios que se citan a los siguientes concejales:

1. Con facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

1.1. Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Industrial: Delegación de Urbanismo y Desarrollo Industrial: don Vicente Balibrea Aguado.

1.2. Área de Hacienda y Promoción Económica: Don Agustín Guillén Marco.

1.3. Área de Atención Social. Delegación de Atención Social: Doña María Dolores Soler Celdrán.

1.4. Área de Infraestructuras, Transportes y Comercio: Don Gabriel Ruiz López.

1.5. Área de Interior y Seguridad Ciudadana: Don Domingo José Segado Martínez.

1.6. Área de Cultura, Turismo y Patrimonio Arqueológico, Delegado de Cultura y Turismo: Don José Cabezos Navarro.

1.7. Área de Descentralización y Agricultura: Delegación de Relaciones Vecinales en las Diputaciones Norte: Don Enrique Pérez Abellán.

2. Otras delegaciones:

2.1. Delegación Especial de Medio Ambiente: Doña Isabel Anaya Gallud.

2.2. Delegación Especial de Sanidad: Don Juan Manuel Ruiz Ros.

2.3. Delegación Especial de Educación y Mujer: Doña María del Rosario Montero Rodríguez.

2.4. Delegación Especial de Festejos: Don Pedro Luis Martínez Stutz.

2.5. Delegación Especial de Juventud: Don José Fidel Saura Guerrero.

2.6. Delegación Especial de Deportes: Don Alonso Gómez López.

2.7. Delegación Especial de Relaciones Vecinales en el Distrito Urbano Central: Don Gregorio García Rabal.

2.8. Delegación Especial de Relaciones Vecinales en el Distrito Urbano Norte. Don José Fidel Saura Guerrero.

2.9. Delegación Especial de Relaciones Vecinales en Los Dolores y su Área de Influencia: Doña María Josefa Roca Gutiérrez.

2.10. Delegación Especial de Relaciones Vecinales en Zona 1: Litoral-Mar Menor: Don Juan Manuel Ruiz Ros.

2.11. Delegación Especial de Relaciones Vecinales en Zona 2: Diputaciones Oeste: Don Nicolás Ángel Bernal.

Cuarto: Que por Decreto de 5 de julio del presente año, esta Alcaldía ha resuelto delegar materias de su competencia en la Comisión de Gobierno:

Quinto: Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio actual, ha acordado delegar en la Comisión de Gobierno materias de su competencia.

Cartagena, 20 de julio de 1999.—La Alcaldesa, por Orden del señor Alcalde.—El Secretario, Emilio de Colomina Barrueco.

Lorca

10562 Aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador y fecha de celebración de la oposición convocada para la provisión en propiedad de siete plazas de Auxiliar administrativo.

Acuerdo de fecha 28 de julio de 1999 del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo Lorca, relativo a la aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador y fecha de celebración de la oposición convocada para la provisión en propiedad de siete plazas de Auxiliar administrativo pertenecientes a la plantilla de personal Funcionario de este Organismo autónomo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de la oposición para la provisión en propiedad de siete plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 250 de 29 de

octubre de 1998, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, el Consejo de Gerencia ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de oposición de siete plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de personal Funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 250 de 29 de octubre de 1998.

ADMITIDOS:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	D.N.I.
ABELLANEDA	PASTOR	ANTONIA M. ^a	23.254.792
ACOSTA	SANCHEZ	JUAN ANTONIO	23.268.221
AGUILAR	RODRIGUEZ	JUANA	27.487.077
ALARCON	BERNAL	MIGUEL ANGEL	27.464.858
ALCANTARA	LOPEZ	JUANA	23.221.371
ALCARAZ	AVILES	AMALIA	22.983.601
ALONSO	MACHADO	M. ^a PILAR	52.516.082
ANIORTE	MARTINEZ	ASCENSION	22.976.528
ARAGON	AGUIRRE	ANTONIO	23.233.077
ARAGON	ALCARAZ	ANAIABEL	23.251.469
ARAN	GARCIA	SUSANA	23.275.625
AVILA	CAPARROS	MAGDALENA BEATRIZ	23.242.454
AYALA	JIMENEZ	JOSE ANGEL	23.271.200
AYALA	LORENTE	ANA BELEN	23.256.843
BAENAS	ZAMORA	CATALINA	23.256.053
BALLESTER	MARTINEZ-ABARCA	M. ^a CARMEN	23.242.120
BASTIDA	BASTIDA	M. ^a	23.251.411
BASTIDA	RODRIGUEZ	JUAN	23.247.443
BASTIDA	SANCHEZ	CONCEPCION	23.238.697
BAUTISTA	MONTIEL	M. ^a ROSA	23.253.591
BELLET	FONTA	VERONICA	3.851.852
BELMONTE	DEL ALAMO	M. ^a DEL MAR	23.247.395
BELMONTE	MARTINEZ	JOAQUIN	52.808.686
BELMONTE	VISERAS	M. ^a ELISA	23.241.931
BELZUNCE	ALFONSO	M. ^a	22.954.006
BENADERO	GARCIA MORATO	M. ^a MERCEDES	21.400.326
BENAVENTE-GARCIA	TUDELA	JUAN ANTONIO	23.242.819
BERNABE	LOPEZ	Ma ROSARIO	23.252.112
BERNABE	REVERTE	MANUEL	23.257.077
BLANCA	TALLON	JUAN FRANCISCO	26.462.125
BLANCH	SANCHO	ELENA	23.222.173
BONILLO	GIMENEZ	ENCARNACION	23.243.005
BONONAD	GRAU	JUAN VICENTE	20.006.720
BRAVO	CARRASCO	PEDRO	23.236.114
CABALLERO	FERNANDEZ	FELICIA	23.211.165
CACERES	SERRANO	ARACELI	23.265.978
CAMPOY	PEREZ	M. ^a HUERTAS	23.255.292
CANO	CORBALAN	M. ^a ANGELES	23.248.441
CANO	LORENZO	M. ^a	74.436.933
CANOVAS	NAVARRO	PEDRO	23.249.305
CANOVAS	PEREZ	SALVADORA	77.566.736
CAÑIZARES	TUDELA	ALFONSO	23.238.038
CARO	LEAL	JOSE MANUEL	23.252.101
CARO	PEREZ	JOSEFA	52.813.096
CARRASCO	ASENSIO	SONIA M. ^a	34.784.583
CARRASCO	PEREZ	FRANCISCA	23.226.216

CARRILLO SOLA M. ^a ANGELES	9.795.623	GOMEZ VERA JOSE JAVIER	23.242.866
CARRION LORCA CARMEN	22.981.716	GONZALEZ CABRERA AGUEDA	52.829.567
CASTIÑEIRAS BUENO JOSE RAMON	23.215.493	GONZALEZ CACERES ANA BELEN	23.268.074
CENTENO BOLIVAR LUIS FERNANDO	24.198.216	GONZALEZ CÁNOVAS PEDRO ANTONIO	23.248.244
CERDAN CARCELES M. ^a PILAR	74.437.187	GONZALEZ MOLINA ENCARNACION	23.225.358
CEREZO CHUECOS FRANCISCA	23.238.705	GONZALEZ MOLINA Ma JOSEFA	23.204.677
CORCOLES RODRIGUEZ M. ^a ANGELA	23.255.254	GONZALEZ NAVARRO VENTURA	23.242.101
CORONADO MARTINEZ FRANCISCO	6.236.660	GONZALEZ PAREDES M. ^a	23.263.725
CORRALES CIEZAS JOSE ANTONIO	21.515.524	GONZALEZ NAVARRO ELIAS	23.262.141
CORREAS NAVARRO AGUSTINA	23.234.624	GUERRERO GUERRERO ANDRES	23.242.730
COSTA CERON BEATRIZ	23.269.046	GUERRERO ROMERA PEDRO MIGUEL	23.249.083
CHICANO CORBALAN JOSE MANUEL	27.446.669	GUERRERO VERA LAURA	23.237.385
DAVIAS MORALES CAROLINA	26.215.077	GUEVARA BARAZA ENRIQUE	23.243.978
DE GEA GUILLEN ANTONIO	77.511.877	GUEVARA FERNANDEZ M. ^a DOLORES	23.236.653
DE HARO FLORES M. ^a DEL MAR	23.266.792	GUIRAO FERNANDEZ DIEGO CARMELO	23.249.511
DE LA ASUNCION MOLINA CRISTOBAL	52.804.677	GUTIERREZ CUADRADO M. ^a CELIA	8.913.094
DELGADO BASTIDA JOSE M. ^a	23.249.425	HERNANDEZ ALBADALEJO M. ^a CARMEN	23.260.448
DELGADO CANOVAS JUAN BAUTISTA	23.221.107	HERNANDEZ AYALA M. ^a DEL MAR	23.245.431
DIAZ ALONSO VICENTA	23.258.614	HERNANDEZ MENDEZ AGUSTINA	23.258.265
DIAZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	23.241.955	HERRADA EGIDOS MANUEL	52.814.093
DURAN GONZALEZ M- VISITACION	24.272.360	IBAÑEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	23.223.632
DURAN GONZALEZ SEBASTIAN	44.287.276	INSA GONZALEZ SILVIA	23.248.988
EGEA GARCIA CATALINA	23.249.168	JIMENEZ CUESTA RICARDO	24.186.107
EGEA LIZARAN JOSE GERMAN	23.233.767	JIMENEZ JIMENEZ NICOLAS	74.658.502
EGEA SANCHEZ JUAN FRANCISCO	23.246.580	JIMENEZ PEREZ CONCEPCION	74.192.580
ESTEVEZ MARTIN FRANCISCA	77.518.145	JIMENEZ PONCE ANA	23.240.207
FERNANDEZ ALCARAZ PILAR	23.237.055	JODAR HERNANDEZ LORENZA	23.237.592
FERNANDEZ CALVACHE MAGDALENA BEGOÑA	29.004.648	JODAR LOPEZ JOSE	23.228.015
FERNANDEZ CANTERO ISABEL M. ^a	29.065.441	JORDAN MIRAVETE ALICIA	23.262.289
FERNANDEZ DIAZ ENCARNACION	23.245.045	LACAL DIAZ LUIS	23.237.796
FERNANDEZ LOPEZ DOMINGO	77.566.739	LAFUENTE GARCIA Ma DEL CARMEN	23.264.062
FRANCO LOPEZ ELENA	34.809.924	LARIO MONTIEL EMILIO	23.239.049
GALAN MENDOZA IRENE DEL CARMEN	80.147.604	LISON BRIONES NESTOR	34.791.710
GARCIA ALCAZAR FRANCISCO	23.232.940	LOPEZ BERMUDEZ CATALINA	23.261.739
GARCIA BLAZQUEZ ANDRES	23.254.335	LOPEZ DIMAS MIGUEL	23.242.286
GARCIA CALVELO SILVIA	23.255.532	LOPEZ GARRE Ma GLORIA	23.242.585
GARCIA EGEA VICTOR	75.224.732	LOPEZ HERNANDEZ CLEMENTA	23.248.458
GARCIA GARCIA Ma CARMEN	23.263.972	LOPEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	23.253.469
GARCIA GARCIA M. ^a ISABEL	23.259.185	LOPEZ MALDONADO RAMON	23.228.063
GARCIA HERNANDEZ FERNANDO	74.303.787	LOPEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	77.566.732
GARCIA LAZARO BEATRIZ	23.230.765	LOPEZ VALVERDE IRENE	52.750.672
GARCIA LORCA LUISA	23.237.946	LOZANO GARCIA M. ^a JESUS	23.231.908
GARCIA MARTINEZ JOSEFA	23.243.059	LOZOYA MILLAN JOSEFA	23.211.325
GARCIA MARTINEZ PILAR	23.247.905	LLAMAS MARTINEZ ROSA M. ^a	23.249.533
GARCIA MORENO ISABEL	23.244.294	LLAMAS SANCHEZ CARIDAD	23.254.412
GARCIA PEREZ CLARA	23.250.913	LLAMAS SANCHEZ CATALINA M. ^a	23.241.895
GARCIA PONCE JUANA Ma	23.242.747	LLAMAS SORIANO M. ^a ANTONIA	21.506.353
GARCIA ROMERA CLEMENTA	23.252.117	MANCHON RUIZ LUCIA	23.243.708
GARCIA VILLAFRUELA MIGUEL ANGEL	7.554.666	MANZANARES CLEMENTE DOMINGO	23.243.974
GARRE FERNANDEZ PILAR	44.263.721	MANZANO GOMEZ FUENSANTA	48.392.121
GARRE MARQUEZ RAMONA	23.240.566	MARIN LOPEZ ANAISABEL	23.250.168
GIMENEZ MARTINEZ M. ^a HUERTAS	23.209.212	MARIN MARTINEZ DAVID	23.272.834
GIMENEZ MERLOS ANTONIO	23.268.311	MARIN MILLAN MIGUEL ANGEL	52.817.067
GIMENEZ MERLOS CATALINA M. ^a	23.262.203	MARTIN CARNICER ANGEL ANTONIO	23.230.667
GINER GONZALEZ ISABEL M. ^a	23.259.935	MARTINEZ BRAVO FRANCISCA	37.736.149
GINER PIÑA MIGUEL ANGEL	23.257.342	MARTINEZ CABRERA JOSE ANTONIO	52.807.361
GOMEZ CAJA FERNANDA M. ^a	52.826.094	MARTINEZ CAMPOS ANTONIO JUAN	52.807.813
GOMEZ CORBALAN JUAN JESUS	23.244.199	MARTINEZ CARRILLO ENRIQUE	23.248.215
GOMEZ GIMENEZ RAQUEL	23.256.842	MARTINEZ GOMEZ PATRICIA	23.255.644
GOMEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	34.785.680	MARTINEZ GONZALEZ BARTOLOME JESUS	23.221.819
GOMEZ MANRESA Ma FUENSANTA	27.479.138	MARTINEZ GONZALEZ Ma ANGELES	23.262.410

MARTINEZ GUILLEN ANDRES	23.253.391	NAVARRO MARTINEZ M. ^a JOSE	23.258.379
MARTINEZ IBAÑEZ PURIFICACION	77.564.022	NAVARRO MIRAS FRANCISCO JAVIER	23.229.082
MARTINEZ LOPEZ ANGELINA	23.205.296	NAVARRO PACO M. ^a AGUSTINA	23.245.799
MARTINEZ LOPEZ CONSUELO M. ^a	23.247.707	NAVARRO PERAN Ma DEL PILAR	23.245.179
MARTINEZ LOPEZ PEDRO MANUEL	23.245.440	NICOLAS SERRANO MERCEDES	34.822.186
MARTINEZ MARTINEZ ALICIA	23.228.729	NIETO SANTOS ESPERANZA	77.515.027
MARTINEZ MARTINEZ ANA ROSA	20.428.773	OLMOS MURCIA IRENE	34.792.796
MARTINEZ MARTINEZ GABRIEL ANGEL	23.275.295	ORENES NAVARRO JUAN DIEGO	23.250.112
MARTINEZ MARTINEZ RITA ANA	23.247.145	ORTEGA MARTINEZ M. ^a JOSE	22.967.181
MARTINEZ MILLAN CATALINA	23.229.223	ORTEGA MULA JUANA M. ^a	23.255.635
MARTINEZ MILLAN JUAN	23.261.219	PALAO ALBEROLA, Ma DOLORES	22.124.048
MARTINEZ MORENO JULIA	23.237.877	PALLARES BOLUDA ANTONIO FRANCISCO	27.482.623
MARTINEZ MORENO M. ^a DOLORES	22.987.134	PARRA ARTERO M. ^a JOSEFA	23.259.087
MARTINEZ NAVARRO JOAQUINA	23.251.440	PARRA NAVARRO ANA JOSE	23.235.108
MARTINEZ NOGUERA ISABEL	23.246.060	PELEGRIN GARCIA M. ^a JOSEFA	23.238.177
MARTINEZ PAREDES MANUEL	23.223.733	PELLICER CEBOLLA JOSE ENRIQUE	20.805.978
MARTINEZ PEREZ ANA M. ^a	23.250.787	PENALVA DAVO CONCEPCION	29.014.143
MARTINEZ RAMOS FRANCISCO	27.449.753	PEÑA PINERO CARLOS	23.258.197
MARTINEZ RIQUELME CATALINA	23.265.189	PEÑAS CAMPOY M. ^a JOSE	23.254.004
MARTINEZ ROMERA FRANCISCA	23.235.822	PEÑAS SEGURA M. ^a DOLORES	23.242.079
MARTINEZ ROMERA M. ^a JESUS	23.254.208	PERALTA MANZANERA ANTONIO	23.246.394
MARTINEZ RUIZ ANA M. ^a	23.254.691	PEREZ CARDONA TRINIDAD	23.227.131
MARTINEZ RUIZ FRANCISCA	23.236.548	PEREZ DE LA PEÑA M. ^a DEL PILAR	3.852.835
MARTINEZ RUIZ ISABEL	23.232.355	PEREZ GONZALEZ VICENTE	29.048.537
MARTINEZ SANCHEZ M. ^a ROSARIO	23.247.617	PEREZ LASERNA M. ^a TERESA	23.224.604
MARTINEZ SANCHEZ URSULA	23.275.160	PEREZ DE TUDELA FERNANDEZ A. JESUS	23.275.209
MARTINEZ SEGURA MARCOS	23.249.846	PINILLA PEÑARRUBIA JAVIER	23.275.468
MARTINEZ TORAL FRANCISCO	23.257.806	PIÑERA SALMERON PASCUALA	77.518.502
MARTINEZ VICENTE JOAQUIN	27.484.134	PUCHE LOPEZ MIGUEL	23.240.331
MATEOS BERNABE M. ^a JOSE	23.246.497	QUIÑOERO PEREZ DIEGO	23.226.806
MENA ALCARAZ LINA	23.239.883	QUIÑONERO DIAZ JUAN MANUEL	23.254.986
MENDEZ BRAVO Ma DEL CONSUELO	23.254.121	QUIÑONERO ROMERA MATEO	23.239.778
MENDEZ LARIO ANA M. ^a	23.256.742	RAEL RUIZ DAVID	23.256.849
MENDEZ MONDEJAR FRANCISCO	23.231.703	RAMIREZ CASAU JESUS	27.467.709
MENDUÍÑA MANZANERA Ma DEL MAR	23.224.717	RAMIREZ MORALES JUAN	23.260.200
MERLOS ARCAS ISABEL	23.246.277	RAMIREZ SANCHEZ JUAN JOSE	23.263.221
MILLAN GARCIA M. ^a TERESA	23.245.822	RE MECA MARINA	23.256.722
MILLAN GARCIA PATRICIA	23.269.422	RECHE GONZALEZ M. ^a NOELIA	23.263.752
MILLAN RUIZ FRANCISCO	23.254.944	REDONDO MANUEL PEDRO	74.437.176
MIRAS OLCINA ANA INMACULADA	23.231.821	REDONDO MORALES M. ^a DOLORES	34.794.675
MOLINA MECA DIEGO RAFAEL	22.965.196	REVERTE CANOVAS FRANCISCO JAVIER	23.232.117
MONDEJAR CANOVAS ANTONIO JOSE	23.264.655	RIOS FERNANDEZ ANAISABEL	23.234.492
MORENILLA GABARRON M. ^a DOLORES	23.241.703	RIOS SANCHEZ MERCEDES	34.789.617
MORENO CABALLERO M. ^a SOLEDAD	23.256.698	RODRIGUEZ JODAR M. ^a INMACULADA	23.268.076
MORENO PASCUAL JUAN MANUEL	23.240.204	RODRIGUEZ VALLEJO AURORA	40.921.745
MOTOS MORALES ANTONIO JOSE	23.240.563	ROLDAN ALCARAZ ANDRES JOAQUIN	23.230.976
MOULIAA VARCARCEL M. ^a LUISA	23.241.997	ROLDAN ALCARAZ PEDRO LUIS	23.240.647
MOYA BERMEJO EVA	23.268.413	ROMAN CAMPOS ENCARNACION	23.253.272
MULA GARCIA RAFAEL	23.230.539	ROMERA SANCHEZ ANTONIO	23.238.607
MULERO PEÑAS Ma DOLORES	23.243.469	ROMERO GOMEZ JOSE RAMON	23.251.036
MUNUERA GARCIA M. ^a HUERTAS	23.240.992	ROS BELMONTE JUANA M. ^a	23.263.902
MUÑOZ CARO M. ^a ANA	23.231.721	ROS RODRIGUEZ ALFONSO CARLOS	23.260.699
MUÑOZ MATEO RAMON	23.213.839	RUBIO GONZALEZ PEDRO RODRIGO	23.265.487
MUÑOZ NAVARRO JUAN	23.224.583	RUBIO LOPEZ ROSA M. ^a	23.251.144
MUÑOZ SEGURA ANA ROSA	21.638.992	RUBIO POVEDANO ANTONIO	24.262.847
MUÑOZ TUDELA M. ^a JOSE	77.566.509	RUBIO QUIÑONERO Ma JESUS	23.230.013
NAVARRO ARANDA M. ^a ROSARIO	74.437.916	RUIZ FRANCO GABRIEL ALFONSO	23.249.507
NAVARRO CUEVAS ANDRES	23.252.349	RUIZ GARCIA GINESA	23.254.868
NAVARRO DIAZ M. ^a DOLORES	23.255.050	RUIZ GINER M. ^a CARMEN	23.273.416
NAVARRO GUILLEN ANA M. ^a	23.222.438	RUIZ PARDO ASUNCION	27.439.979
NAVARRO LOPEZ M. ^a SOLEDAD	23.261.033	RUIZ PEIRO JOSE	23.237.836

SALAS ALCARAZ Ma SOLEDAD	23.260.521
SALAS CRESPO ENCARNACION M. ^a	23.267.342
SALAS PRADAS M. ^a DEL MAR	33.964.773
SANCHEZ ABADIE RITA Ma	23.232.791
SANCHEZ ARCAS DOLORES	23.245.734
SANCHEZ ARCAS MERCEDES	23.239.524
SANCHEZ CIEZAS JOSE LUIS	34.813.206
SANCHEZ ESPINOSA M. ^a JOSE	52.802.154
SANCHEZ GOMEZ FELIPE	23.260.657
SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCA	74.438.796
SANCHEZ MORENO JUANA	77.500.870
SANCHEZ NAVARRO M. ^a JOSE	23.241.610
SANCHEZ PEREZ DE TUDELA ANTONIO	23.242.735
SANCHEZ PLAZAS ISABEL	23.261.919
SANCHEZ SANCHEZ SALVADORA	23.248.544
SANCHEZ VERDEJO PIEDAD	29.039.009
SANCHEZ LOPEZ PEDRO JOSE	23.243.313
SARRIAS HERNANDEZ JOSEFA	22.478.554
SARRIAS JACOBO M. ^a CARMEN	48.455.656
SEGURA PEREZ M. ^a ANGELES	23.200.704
SERRANO MARTINEZ EVA M. ^a	23.243.532
SERRANO MERLOS FRANCISCO JAVIER	23.246.712
SERRANO MORALES CATRINA	23.255.112
SERRANO SANCHEZ ANTONIO ESTEBAN	22.962.384
SIMON BLAZQUEZ INMACULADA,	23.250.677
SORIANO ALCARAZ BLASA	23.215.265
SOTO PADILLA JUAN FRANCISCO	23.216.352
TIRADO PARRA ASCENSION	23.251.380
TUDELA ROMERA FCA. INMACULADA	23.237.743
UBEDA MIRAS LUCIA	23.252.219
URBAIN NANCY	085 0133625 17
VERA MORALES M. ^a JOSE	23.252.288
VERA SANCHEZ CONCEPCION	23.260.696
VERDEGAI LOPEZ ISABEL M. ^a	23.233.842
VERDU PINA ANTONIO	27.482.851
ZAMORA BLAZQUEZ M. ^a DOLORES	23.251.294
EXCLUIDOS:	

APELLIDO 1 APELLIDO 2 NOMBRE	D.N.I.
PELEGRIN REBULLIDA M. ^a EMILIA	23.235.437
Causa Renuncia	

RAMIREZ JOYA M. ^a LUZ	23.804.553
Causa: Falta de pago de tasas y derechos de examen	

siguientes:

2.º.- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria

Presidente: Don Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; Suplente: Don Bartolomé Soler Sánchez, Concejal de Personal y Régimen Interior

Secretario: Don José Almagro Hernández, Secretario General del Ayuntamiento, Suplente: Don Ricardo Estévez Goytre, Jefe del Servicio de Intervención Urbanística.

Vocales: Don José Sarabia Arráez, Administrativo. Suplente: Don Pedro Martínez Navarro, Auxiliar Administrativo, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Pedro José Martínez Marín, Jefe del Servicio Central y Económico, Suplente: Don Pedro Angel Manzanera Abad, Responsable de Unidad de Aperturas.

Don Jesús Rueda Sola, Responsable de Unidad del Servicio Central, Suplente: Don Luis Miguel Castillo Manchón, Auxiliar Administrativo.

Don Vicente Blasco Bonete, Director de los Servicios de la Gerencia, Suplente: Don José Luis Fernández Romero, Subdirector de los Servicios de la Gerencia.

Don José Antonio Mateos Chumillas, Suplente: Don José Peñas Gómez, ambos en representación de la Junta de Personal

Don Josías Martínez Fajardo, Suplente: Don Leoncio Collado Rodríguez, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

Don Angel García Aragón, Suplente: Don Fulgencio Gil Jódar ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

Don Antonio Ayala López; suplente Don Juan Plazas García, ambos como asesores especialistas en las pruebas de informática.

3.º.- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que dará comienzo el próximo día 29 de septiembre de 1999, a las 17.30 horas, en el Instituto de Educación Secundaria "Francisco Ros Giner", sito en C/ María Agustina s/n de Lorca.

4.º.- Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde-Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lorca, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en los tablones de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Servicio de Personal y Régimen Interior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 28 de julio de 1999.— El Vicepresidente, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

10590 Delegación de competencias.

Por Resoluciones de esta Alcaldía de 8 de julio de 1999, y en los términos expresamente concretados en las mismas, se confieren las siguientes delegaciones y competencias de las mismas:

«- A D. MANUEL SEVILLA MIÑARRO la delegación relativa a ECONOMIA, HACIENDA Y CONTRATACION.

- A D. JOSIAS MARTINEZ FAJARDO la delegación relativa a URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO HISTORICO.

- A D. ANTONIO VIDAL RUIZ la delegación relativa a DEPORTES.

- A D. LEONCIO COLLADO RODRIGUEZ la delegación relativa a SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD, CONSUMO Y TURISMO.

- A D^a CARMEN OROVIO JIMENEZ la delegación relativa a LA MUJER.

- A D^a CARIDAD MARIN FERNANDEZ la delegación relativa a EDUCACION Y CULTURA.

- A D. JOSE SANCHEZ FERNANDEZ la delegación relativa a EMPLEO, OBRAS EN EL CASCO URBANO Y VIAS PUBLICAS.

- A D. DIEGO FERRA GARCIA la delegación relativa a AGRICULTURA, POLITICA RURAL Y AGUA Y LA COORDINACION DE TODA LA ACCION MUNICIPAL EN LAS DIPUTACIONES DE AGUADERAS, CAZALLA, CAMPILLO, TIATA, TORRECILLA, MARCHENA, TERCIA, SUTULLENA, PULGARA Y RIO.

- A D. JESUS MOLINA MARTINEZ la delegación relativa a RELACIONES VECINALES Y LIMUSA.

- A D. BARTOLOME SOLER SANCHEZ la delegación relativa a REGIMEN INTERIOR, DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES.

- A D. MATIAS GINER BRAVO la delegación relativa a JUVENTUD, VIVIENDA Y ALUMBRADO PUBLICO.

- A D. JOSE DE HARO BARAZA la delegación relativa a COMERCIO, ARTESANIA Y ELECTRIFICACION RURAL Y COORDINACION DE TODA LA ACCION MUNICIPAL EN LAS DIPUTACIONES DE PURIAS, LA ESCUCHA, POZO HIGUERA, ALMENDRICOS, BEJAR, ZARZALICO Y NOGALTE.

- A D^a GERTRUDIS MORILLAS LEON la delegación relativa a MERCADOS Y COORDINACION DE TODA LA ACCION MUNICIPAL EN LAS DIPUTACIONES DE PARRILLA, BARRANCO HONDO, TORREALVILLA, LA PACA, COY, AVILES, DOÑA INES Y ZARZADILLA DE TOTANA.

- A D^a ROSARIO GARCIA ROMERA la delegación relativa a PLAZAS Y LONJA MUNICIPAL Y COORDINACION DE TODA LA ACCION MUNICIPAL EN LAS DIPUTACIONES DE LA HOYA, HINOJAR, PUNTARRON, MORATA, RAMONETE, GARROBILLO Y CARRASQUILLA.

- A D. SALVADOR CARCELES MARTINEZ la delegación relativa a FESTEJOS Y RELACIONES CON ONG.

- A D^a ASCENSION BERNAL SANCHEZ la delegación relativa a PATRIMONIO Y COORDINACION DE TODA LA ACCION MUNICIPAL EN LAS DIPUTACIONES DE LA TOVA, ZARCILLA DE RAMOS, CULEBRINA, FONTANARES, JARALES, ORTILLO Y HUMBRIAS.

- A D. GINES ANTONIO VIDAL RUIZ la delegación especial de CAMPO DE FUTBOL Y CONSTRUCCION DE UN PARQUE PUBLICO EN BARRIO DE SAN JOSE

- A D. DIEGO FERRA GARCIA, la delegación especial de TRASLADO DE LAS LONJAS MUNICIPALES AL POLIGONO INDUSTRIAL DE LA HOYA.»

«1º.- El ámbito de los asuntos y las facultades que se delegan, así como sus condiciones específicas, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de julio del presente año sobre delegaciones de servicios, serán las siguientes:

A).- DELEGACION GENERICA DE ECONOMIA, HACIENDA Y CONTRATACION

CONCEJAL DELEGADO: D. MANUEL SEVILLA MIÑARRO
AMBITO DE LOS ASUNTOS DELEGADOS:

- Operaciones de crédito con entidades financieras públicas o privadas.

- Promoción del desarrollo industrial. Polígonos Industriales.

- Control de Compras.

- Planificación económico-financiera y presupuestaria municipal.

- Control y fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria y su contabilidad.

- Control de ingresos y gastos y pagos.

- Iniciativas y actuaciones conducentes a la obtención de recursos de carácter tributario.

- Ordenación, gestión y liquidación de exacciones municipales.

- Servicio de inspección de Rentas y Exacciones.

- Infracciones y defraudaciones a las Ordenanzas Fiscales.

- Oficina Técnica de fiscalidad municipal.

- Tesorería. Caja.

- Recaudación.

- Ordenación y visado de certificaciones.

- Contratación municipal, especialmente de compras, ventas, arrendamientos, obras, servicios, suministros, consultoría y asistencia técnica atribuida al Alcalde en el artículo 21.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 24.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, entendiéndose aquí la debida coordinación con el Estado y la Comunidad Autónoma al objeto de la inclusión de las obras municipales en planes financiados total o parcialmente por dichas Administraciones.

- La gestión de las inversiones municipales, proponiendo la redacción de proyectos de obras ordinarias, tanto municipales en sentido estricto como en colaboración con otras Administraciones Públicas.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de su delegación.

- Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, en caso de que tenga atribuidas facultades resolutorias, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente a tales órganos.

- Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Firmar los documentos propios de las materias de la delegación no reservados al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Resolución de esta Alcaldía.

- Coordinar la actividad general de las competencias de la delegación.

- Recibir informes de los Jefes de las Oficinas correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.

- El ejercicio de las competencias sancionadoras que en estas materias correspondan a la Alcaldía.

B).- DELEGACION GENERICA DE REGIMEN INTERIOR, DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES

CONCEJAL DELEGADO: D. BARTOLOME SOLER SANCHEZ

AMBITO DE LOS ASUNTOS DELEGADOS:

- Personal funcionario, eventual y contratado. Situaciones administrativas.

- Plantilla municipal. Planes de empleo y oferta pública de empleo.
- Seguridad Social.
- Organización y funcionamiento municipal.
- Policía Local.
- Tráfico y Ordenación Vial. ORA.
- Servicio contra incendios. Consorcio de Extinción de Incendios.
- Protección Civil.
- Depósito Carcelario.
- Descentralización. Servicio administrativo a Pedanías.
- Transportes. Servicio urbano de autobuses. Taxis. Estación de Autobuses.
- Estadística. Padrón de Habitantes.
- Organización administrativa.
- Coordinación y programación de los servicios administrativos.
- Informatización municipal.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de su delegación.
- Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, en caso de que tenga atribuidas facultades resolutorias, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente a tales órganos.
- Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- Firmar los documentos propios de las materias de la delegación no reservados al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Resolución de esta Alcaldía.
- Coordinar la actividad general de las competencias de la delegación.
- Recibir informes de los Jefes de las Oficinas correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.
- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.
- El ejercicio de las competencias sancionadoras que en estas materias correspondan a la Alcaldía.

C).- DELEGACION GENERICA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO HISTORICO

CONCEJAL DELEGADO: D. JOSIAS MARTINEZ FAJARDO
 AMBITO DE LOS ASUNTOS DELEGADOS:

- Planeamiento, gestión, ejecución e intervención urbanística, confección y actualización de censos de habitantes a efectos urbanísticos, rehabilitación urbana, patrimonio del suelo, control de obras de nuevas urbanizaciones realizadas como consecuencia de la gestión urbanística, disciplina urbanística. Ordenes de ejecución. Vallado de obras y solares. Grúas y andamios. Edificaciones ruinosas.
- Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas; actividades, espectáculos y establecimientos públicos; mejora y conservación del Patrimonio ecológico; concienciación y participación ciudadana en la defensa del medio ambiente; licencias de apertura.
- Defensa y conservación del Patrimonio Histórico Artístico.
- Suvilorsa.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de su delegación.

- Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, en caso de que tenga atribuidas facultades resolutorias, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente a tales órganos.

- Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Firmar los documentos propios de las materias de la delegación no reservados al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Resolución de esta Alcaldía.

- Coordinar la actividad general de las competencias de la delegación.

- Recibir informes de los Jefes de las Oficinas correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.

- El ejercicio de las competencias sancionadoras que en estas materias correspondan a la Alcaldía.

D).- DELEGACION GENERICA DE SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD, CONSUMO Y TURISMO

CONCEJAL DELEGADO: D. LEONCIO COLLADO RODRIGUEZ

AMBITO DE LOS ASUNTOS DELEGADOS:

- Planificación, estudio y desarrollo de la problemática relativa a los servicios sociales, así como toda actuación inmediata y puntual de asistencia social y, en particular, detección de la problemática social.

- Animación, promoción y desarrollo comunitario.

- Prevención de la marginación. Reinserción social de los marginados.

- Equipamiento de los servicios sociales básicos.

- Infancia y familia.

- Tercera Edad.

- Minusválidos.

- Asistencia médico-farmacéutica.

- Desarrollo de los planes y realización de proyectos y colaboración con instituciones benéficas, asistenciales y organizaciones no gubernamentales.

- Minorías étnicas.

- Atención a transeúntes y mendigos.

- Chabolismo y alojamientos de emergencia.

- Relaciones con instituciones benéficas y asistenciales.

- Prevención de la delincuencia y atención a reclusos.

- Informes socio-económicos.

- Ayudas económicas y sociales a familias y personas necesitadas.

- Plan local de lucha contra la drogodependencia.

- Sanidad Municipal. Centros de Salud. Laboratorio Municipal. Consultorios en Pedanías. Campañas de vacunación.

- Colaboración con otras Administraciones públicas en infraestructura sanitaria, programaciones de salud y atención sanitaria. Ambulancias.

- Epidemiología y sanidad veterinaria.

- Consumo. Inspección higiénica y control de alimentos y bebidas.

- Oficina Municipal del Consumidor.

- Promoción y fomento del turismo. Potenciación de la oferta turística. Relaciones con las ferias del sector. Creación de material específico e impreso para la difusión de Lorca. Oficina

de Información Turística. Relaciones con los profesionales del sector.

- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de su delegación.

- Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, en caso de que tenga atribuidas facultades resolutorias, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente a tales órganos.

- Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Firmar los documentos propios de las materias de la delegación no reservados al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Resolución de esta Alcaldía.

- Coordinar la actividad general de las competencias de la delegación.

- Recibir informes de los Jefes de las Oficinas correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.

- El ejercicio de las competencias sancionadoras que en estas materias correspondan a la Alcaldía.

E).- DELEGACION GENERICA DE EMPLEO, OBRAS EN EL CASCO URBANO Y VIAS PUBLICAS

CONCEJAL DELEGADO: D. JOSE SANCHEZ FERNANDEZ

AMBITO DE LOS ASUNTOS DELEGADOS:

- Potenciación de las posibilidades laborales de la población del municipio, intentando favorecer la integración al mercado de trabajo de los sectores con menos posibilidades de promoción laboral.

- Control y gestión de la Casa de Oficio y Escuela Taller constituidas o que se puedan establecer, al objeto de procurar la integración laboral de los jóvenes.

- Relaciones con el INEM.

- Parques y jardines.

- Conservación de vías públicas. Obras de mejora, conservación y mantenimiento. Ornato.

- Almacenes municipales.

- La dirección de las brigadas municipales de obras y oficios y la supervisión y control de sus trabajos.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de su delegación.

- Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, en caso de que tenga atribuidas facultades resolutorias, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente a tales órganos.

- Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Firmar los documentos propios de las materias de la delegación no reservados al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Resolución de esta Alcaldía.

- Coordinar la actividad general de las competencias de la delegación.

- Recibir informes de los Jefes de las Oficinas correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.

- El ejercicio de las competencias sancionadoras que en estas materias correspondan a la Alcaldía.

F).- DELEGACION GENERICA DE DEPORTES

CONCEJAL DELEGADO: D. GINES ANTONIO VIDAL RUIZ

AMBITO DE LOS ASUNTOS DELEGADOS:

- Infraestructuras deportivas. Gestión, funcionamiento y mantenimiento del Complejo Deportivo Europa, Ciudad Deportiva de la Torrecilla, Pabellón Municipal San José, Campo Municipal de Deportes San José, instalaciones deportivas en Barrios y Pedanías.

- Promoción de nuevas instalaciones deportivas tanto en el núcleo urbano como en Pedanías.

- Servicios deportivos. Centro municipal de medicina del deporte. Atención al usuario de instalaciones deportivas. Programas de actividades y fomento del deporte: Asociacionismo deportivo, deporte federado, escuelas deportivas, deporte popular, organización de pruebas de carácter popular y de alto rendimiento, deporte como servicio de salud pública.

- Caza y pesca.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de su delegación.

- Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, en caso de que tenga atribuidas facultades resolutorias, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente a tales órganos.

- Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Firmar los documentos propios de las materias de la delegación no reservados al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Resolución de esta Alcaldía.

- Coordinar la actividad general de las competencias de la delegación.

- Recibir informes de los Jefes de las Oficinas correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.

- El ejercicio de las competencias sancionadoras que en estas materias correspondan a la Alcaldía.

G).- DELEGACION GENERICA DE LA MUJER

CONCEJAL DELEGADO: D^a CARMEN OROVIO JIMENEZ

AMBITO DE LOS ASUNTOS DELEGADOS:

- Estudio, Planificación y desarrollo de la problemática relativa a la mujer.

- Desarrollo del Plan Integral de Igualdad de Oportunidades de la Mujer.

- Coordinación con el resto de las Concejalías de todas las iniciativas y actuaciones municipales referentes a programas específicos de la mujer.

- Potenciación de las Asociaciones y Colectivos de Mujeres.

- Realización de cursos y talleres específicos de mujeres con la finalidad de mejorar su formación integral.

- Realización de jornadas, seminarios y mesas de trabajo en materias específicas de la mujer.

- Información, asesoramiento y elaboración de programas específicos que favorezcan el empleo para la mujer.

- Establecimiento de medidas de actuación para mujeres en situación de marginación social.

- Planificación familiar

- Coordinación con otras Administraciones e Instituciones en todos los temas relacionados con la mujer.

- Consejo Municipal de la Mujer.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de su delegación.

- Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, en caso de que tenga atribuidas facultades resolutorias, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente a tales órganos.

- Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Firmar los documentos propios de las materias de la delegación no reservados al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Resolución de esta Alcaldía.

- Coordinar la actividad general de las competencias de la delegación.

- Recibir informes de los Jefes de las Oficinas correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.

- El ejercicio de las competencias sancionadoras que en estas materias correspondan a la Alcaldía.

H).- DELEGACION ESPECIAL DE EDUCACION Y CULTURA

CONCEJAL DELEGADO: D^a CARIDAD MARIN FERNANDEZ

AMBITO DE LOS ASUNTOS DELEGADOS:

- Promoción y programación educativa municipal: Educación en todas sus ramas y niveles. Promoción de convenios en materia educativa. Promoción de centros de enseñanza. Becas y otras ayudas al estudio. Publicaciones Pedagógicas e infantiles. Asistencia psicopedagógica. Colaboración en la programación de la enseñanza. Intervención en los órganos de gestión de los centros docentes. Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Consejo Escolar del Municipio. UNED. Relaciones con Escuela de Idiomas y Conservatorio.

- Construcciones escolares. Conservación y mantenimiento de los edificios escolares.

- Transporte escolar.

- Ocio y creatividad infantil: ludotecas y talleres. Campamentos y colonias escolares. Escuelas de verano. Concursos, exposiciones, charlas y otras actividades dirigidas a la población infantil.

- Formación y reciclaje de adultos. Campañas de educación cívica. Alfabetización. Cursos de reciclaje y formación del profesorado.

- Actos culturales. Certámenes artísticos y literarios. Promoción de convenios de carácter cultural con instituciones públicas o privadas. Construcción y equipamiento cultural.

- Archivo Municipal.

- Bibliotecas.

- Actuaciones Arqueológicas.

- Museos.

- Centro Cultural.

- Universidad Popular.

- Investigaciones y publicaciones en materias de su competencia.

- Campus Universitario.

- Centro de Estudios Territoriales.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de su delegación.

- Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, en caso de que tenga atribuidas facultades resolutorias, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente a tales órganos.

- Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Firmar los documentos propios de las materias de la delegación no reservados al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Resolución de esta Alcaldía.

- Coordinar la actividad general de las competencias de la delegación.

- Recibir informes de los Jefes de las Oficinas correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.

I).- DELEGACION GENERICA DE POLITICA RURAL Y AGUAS

CONCEJAL DELEGADO: D. DIEGO FERRA GARCIA

AMBITO DE LOS ASUNTOS DELEGADOS:

- El abastecimiento de agua potable y alcantarillado, en todos los aspectos del servicio tales como: conservación y mantenimiento de la red de suministro de agua y alcantarillado, lectura de contadores, facturación y cobro, acometidas, altas y bajas, limpieza y mantenimiento, censo de abonados, inspección y roturas.

- Aguas de Lorca S.A.

- Problemática de la agricultura y ganadería en el Término Municipal. Regadíos. Montes Municipales.

- SEPOR.

- EXPOFLOR.

- Feria del caballo.

- Otras ferias del sector.

- Abastecimientos, venta ambulante y mataderos.

- Relaciones con las cooperativas y Asociaciones Agrarias.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de su delegación.

- Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, en caso de que tenga atribuidas facultades resolutorias, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente a tales órganos.

- Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Firmar los documentos propios de las materias de la delegación no reservados al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Resolución de esta Alcaldía.

- Coordinar la actividad general de las competencias de la delegación.

- Recibir informes de los Jefes de las Oficinas correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.

- El ejercicio de las competencias sancionadoras que en estas materias correspondan a la Alcaldía.

J).- DELEGACION ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES Y EMPRESA MUNICIPAL LIMUSA

CONCEJAL DELEGADO: D. JESUS MOLINA MARTINEZ

AMBITO DE LOS ASUNTOS DELEGADOS:

- Relaciones vecinales. Relación de colectivos ciudadanos. Favorecimiento del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

- Problemática afectante a barrios.

- Registro Municipal de Asociaciones.

- Fomento del uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de actividades.

- Limusa.

- Limpieza viaria y recogida de basura.

- Vertederos de residuos sólidos.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de su delegación.

- Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, en caso de que tenga atribuidas facultades resolutorias, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente a tales órganos.

- Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Firmar los documentos propios de las materias de la delegación no reservados al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Resolución de esta Alcaldía.

- Coordinar la actividad general de las competencias de la delegación.

- Recibir informes de los Jefes de las Oficinas correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.

K).- DELEGACION ESPECIAL DE JUVENTUD, VIVIENDA Y ALUMBRADO PUBLICO

CONCEJAL DELEGADO: D. MATIAS GINER BRAVO

AMBITO DE LOS ASUNTOS DELEGADOS:

- Desarrollo del Plan Integral de la Juventud.

- Coordinación de las iniciativas y actuaciones municipales tendentes al fomento de las actividades relacionadas con dicho Plan.

- Asociacionismo juvenil.

- Tiempo libre.

- Centro de Información, Asesoramiento y Documentación Juvenil.

- Centros de Juventud.

- Coordinación de las iniciativas y actuaciones municipales tendentes al fomento del empleo juvenil en colaboración con la Concejalía delegada de empleo.

- Alumbrado público.

- Albergues juveniles.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de su delegación.

- Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, en caso de que tenga atribuidas facultades resolutorias, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente a tales órganos.

- Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Firmar los documentos propios de las materias de la delegación no reservados al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Resolución de esta Alcaldía.

- Coordinar la actividad general de las competencias de la delegación.

- Recibir informes de los Jefes de las Oficinas correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.

L).- DELEGACION ESPECIAL DE COMERCIO, ARTESANIA Y ELECTRIFICACION RURAL

CONCEJAL DELEGADO: D. JOSE DE HARO BARAZA

AMBITO DE LOS ASUNTOS DELEGADOS:

- Promoción y fomento del comercio en el Municipio.

- Protección y fomento de la artesanía lorquina. Feria de Artesanía.

- Electrificación rural.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de su delegación.

- Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, en caso de que tenga atribuidas facultades resolutorias, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente a tales órganos.

- Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Firmar los documentos propios de las materias de la delegación no reservados al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Resolución de esta Alcaldía.

- Coordinar la actividad general de las competencias de la delegación.

- Recibir informes de los Jefes de las Oficinas correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.

M).- DELEGACION ESPECIAL DE MERCADOS

CONCEJAL DELEGADO: D^a GERTRUDIS MORILLAS LEON

AMBITO DE LOS ASUNTOS DELEGADOS:

- Mercados y venta ambulante.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de su delegación.

- Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, en caso de que tenga atribuidas facultades

resolutivas, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente a tales órganos.

- Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Firmar los documentos propios de las materias de la delegación no reservados al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Resolución de esta Alcaldía.

- Coordinar la actividad general de las competencias de la delegación.

- Recibir informes de los Jefes de las Oficinas correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.

N).- DELEGACION ESPECIAL DE PLAZAS Y LONJA MUNICIPAL
CONCEJAL DELEGADO: D^a ROSARIO GARCIA ROMERA
AMBITO DE LOS ASUNTOS DELEGADOS:

- Plazas y Lonja Municipal.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de su delegación.

- Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, en caso de que tenga atribuidas facultades resolutivas, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente a tales órganos.

- Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Firmar los documentos propios de las materias de la delegación no reservados al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Resolución de esta Alcaldía.

- Coordinar la actividad general de las competencias de la delegación.

- Recibir informes de los Jefes de las Oficinas correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.

O).- DELEGACION ESPECIAL DE FESTEJOS Y RELACIONES CON ONG'S

CONCEJAL DELEGADO: D. SALVADOR CARCELES MARTINEZ

AMBITO DE LOS ASUNTOS DELEGADOS:

- Festejos y costumbres populares. Fiestas en Barrios y Pedanías, Feria de Lorca, Fiestas de Semana Santa, Navidad, Moros y Cristianos.

- Relaciones con ONG'S.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de su delegación.

- Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, en caso de que tenga atribuidas facultades resolutivas, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente a tales órganos.

- Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Firmar los documentos propios de las materias de la delegación no reservados al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Resolución de esta Alcaldía.

- Coordinar la actividad general de las competencias de la delegación.

- Recibir informes de los Jefes de las Oficinas correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.

P).- DELEGACION ESPECIAL DE PATRIMONIO

CONCEJAL DELEGADO: D^a ASCENSION BERNAL SANCHEZ

AMBITO DE LOS ASUNTOS DELEGADOS:

- Patrimonio Municipal. Titulación e inventario: rectificación y actualizaciones. Conservación y mantenimiento. Montes Municipales. Canteras. Parque móvil municipal. Conservación de material inventariable.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de su delegación.

- Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, en caso de que tenga atribuidas facultades resolutivas, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente a tales órganos.

- Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Firmar los documentos propios de las materias de la delegación no reservados al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Resolución de esta Alcaldía.

- Coordinar la actividad general de las competencias de la delegación.

- Recibir informes de los Jefes de las Oficinas correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.

Q).- DELEGACION ESPECIAL DE CONSTRUCCION DE NUEVO CAMPO DE FUTBOL Y CONSTRUCCION DE UN PARQUE PUBLICO

CONCEJAL DELEGADO: D. GINES ANTONIO VIDAL RUIZ

R).- DELEGACION ESPECIAL DE TRASLADO DE LONJAS MUNICIPALES AL POLIGONO INDUSTRIAL DE LA HOYA

CONCEJAL DELEGADO: D. DIEGO FERRA GARCIA

S).- DELEGACION ESPECIAL DE COORDINACION DE LA ACCION MUNICIPAL EN LAS DIPUTACIONES DEL TERMINO MUNICIPAL:

- CONCEJAL DELEGADO: D^a GERTRUDIS MORILLAS LEON (Diputación Parrilla, Barranco Hondo, Torrealvilla, La Paca, Coy, Avilés, Doña Inés y Zarzadilla de Totana).

- CONCEJAL DELEGADO: D^a ASCENSION BERNAL SANCHEZ (Diputación La Tova, Zarcilla de Ramos, Culebrina, Fontanares, Jarales, Ortillo y Humbrías).

- CONCEJAL DELEGADO: D^a ROSARIO GARCIA ROMERA (Diputación La Hoya, Hinojar, Puntarrón, Morata, Ramonete, Garrobillo y Carrasquilla).

- CONCEJAL DELEGADO: D. JOSE DE HARO BARAZA (Diputación de Purias, La Escucha, Pozo-Higuera, Almendricos, Béjar, Zarzalico y Nogalte).

- CONCEJAL DELEGADO: D. DIEGO FERRA GARCIA (Diputación de Aguaderas, Cazalla, Campillo, Tiata, Torrecilla, Marchena, Tercia, Sutullena, Pulgara y Río.)

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lorca, 19 de julio de 1999.— El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

10589 Nombramientos.

Por Resoluciones de esta Alcaldía de 8 de Julio de 1999, se nombraron miembros de la Comisión de Gobierno Municipal y Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- 1º.- D. Manuel Sevilla Miñarro.
- 2º.- D. Antonio Vidal Ruiz.
- 3º.- D. José Sánchez Fernández.
- 4º.- D. D. Diego Ferra García.
- 5º.- D. D. Bartolomé Soler Sánchez.
- 6º.- D. Leoncio Collado Rodríguez.
- 7º.- D.ª Caridad Marín Fernández.
- 8º.- D. Josías Martínez Fajardo.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lorca, 19 de julio de 1999.— El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

10588 Determinadas áreas de gestión política.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de Julio de 1999, se han determinado las áreas de gestión política de la actividad municipal que a continuación se indican y en la que se integran los Servicios que asimismo se especifican:

a).- AREA DE ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACION Y PATRIMONIO

- CONCEJAL DELEGADO CORDINADOR DEL AREA: Don Manuel Sevilla Miñarro.

- SERVICIOS QUE INTEGRA: Economía, Hacienda, Patrimonio, Comercio Y Artesanía. Contratación.

b).- AREA DE REGIMEN INTERIOR, DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES

- CONCEJAL DELEGADO CORDINADOR DEL AREA: Don Bartolomé Soler Sánchez.

- SERVICIOS QUE INTEGRA: Régimen Interior. Descentralización Administrativa. Seguridad Ciudadana. Transportes.

c).- AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y PATRIMONIO HISTORICO

- CONCEJAL DELEGADO CORDINADOR DEL AREA: Don Josías Martínez Fajardo.

- SERVICIOS QUE INTEGRA: Urbanismo, Medio Ambiente, Actividades Clasificadas. Alumbrado Público. Residuos Sólidos. Vivienda. Patrimonio Histórico.

d).- AREA DE EDUCACION, CULTURA, FESTEJOS, JUVENTUD Y DEPORTES.

- CONCEJAL DELEGADO CORDINADOR DEL AREA: D. Antonio Vidal Ruiz.

- SERVICIOS QUE INTEGRA: Educación, Cultura, Festejos, Juventud y Deportes.

e).- AREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y CONSUMO.

- CONCEJAL DELEGADO COORDINADOR DEL AREA: Don Leoncio Collado Rodríguez.

- SERVICIOS QUE INTEGRA: Servicios Sociales, Tercera Edad, Sanidad y Consumo.

- f).- AREA DE LA MUJER:

- CONCEJAL DELEGADO COORDINADOR DEL AREA: Doña Carmen Orovio Jiménez.

- SERVICIOS QUE INTEGRA: Los que redundan en la defensa de la igualdad de la mujer.

- g).- AREA DE POLITICA RURAL Y AGUAS:

- CONCEJAL DELEGADO COORDINADOR DEL AREA: Don Diego Ferra García.

- SERVICIOS QUE INTEGRA: Política Rural. Aguas. Agricultura y Ganadería. Lonjas y Mercados.

- h).- AREA DE EMPLEO, VIAS PUBLICAS Y RELACIONES VECINALES:

- CONCEJAL DELEGADO COORDINADOR DEL AREA: Don José Sánchez Fernández.

- SERVICIOS QUE INTEGRA: Empleo. Vías Públicas. Relaciones Vecinales.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lorca, 19 de julio de 1999.— El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Murcia

10540 Notificación de liquidación y sanción.

Con fecha 10 de junio de 1999, se dictó por la Alcaldía el siguiente Decreto:

«Comprobado que por Construcciones Salonac, S.L., se han efectuado en parcela 8A en el P.P. CR-2, Murcia, actos de edificación, consistentes en ampliar vivienda bajo cubierta inclinada en una superficie de 60 m², sin la reglamentaria licencia municipal. Resultando que con fecha 22 de julio de 1996 se formalizó acta de prueba preconstituida de acuerdo con lo que establece el artículo 146 de la Ley General Tributaria y comprobado que el particular no ha presentado la declaración de liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme al artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho impuesto y que la edificación carece de licencia municipal. Considerando que los actos realizados de conformidad con el documento aprobado por acuerdo del Consejo de Gerencia de 19-4-1996, constituye infracción simple, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General Tributaria, y visto lo que establece los artículo 101, 109 de la Ley de Haciendas Locales 39/88, vengo en disponer:

Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y la sanción correspondiente de acuerdo con el siguiente detalle:

Base imponible: 1.440.000 pesetas.

Cuota 3,6% de la base: 50.400 pesetas

Sanción: 20.000 pesetas. (En aplicación de la escala contenida en el acuerdo del Consejo de Gerencia del 19-4-96).

Deuda tributaria: 70.400 pesetas.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole al dorso los plazos de ingreso y recursos contra el Decreto que se notifica.

Modo de pago

El ingreso del importe de la liquidación del impuesto, deberá realizarse en la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo, en los plazos que se indican, pudiendo utilizar contra el acuerdo de aprobación de la misma, los recursos que también se indican.

Plazos. Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Periodo voluntario

Artículo 20.2.- Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Procedimiento de apremio

Artículo 97.- El periodo ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio para las liquidaciones previamente notificadas, no ingresadas a su vencimiento, el día siguiente del plazo de ingreso en periodo voluntario.

Artículo 98.- Efectos. La iniciación del periodo ejecutivo produce los siguientes efectos:

a) El devengo del recargo de apremio y el comienzo del devengo de los intereses de demora. Estos efectos se producen de forma inmediata por mandato de Ley.

b) La ejecución del patrimonio del deudor, si la deuda no se paga en el plazo establecido en el artículo 108 del mencionado Reglamento de Recaudación, en virtud del título ejecutivo con providencia de apremio.

Artículo 100.2.- El recargo de apremio será del 20% del importe de la deuda.

Recursos contra la liquidación

Contra la referida resolución podrá interponer, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley Básica de Régimen Local 7/1985, y 14.2 de la Ley sobre Haciendas Locales de 28 de diciembre 30/1988.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con los artículos de la normativa de régimen local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se le indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida, o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 16 de julio de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

10541 Gerencia de Urbanismo. Notificación de liquidación y sanción.

Con fecha 20 de junio de 1999, se dictó por la Alcaldía el siguiente Decreto:

«Comprobado que por Apartamentos del Segura, S.L., se han efectuado en Carril de Los Escribanos, s/n, Los Garres, actos de edificación, consistentes en elevación de cubierta con estructura metálica para nave de 210 m², conservando el cierre perimetral de la anterior construcción hasta una altura de 3 m., sin la reglamentaria licencia municipal. Resultando que con fecha 28 de julio de 1997 se formalizó acta de prueba preconstituida de acuerdo con lo que establece el artículo 146 de la Ley General Tributaria y comprobado que el particular no ha presentado la declaración de liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme al artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho impuesto y que la edificación carece de licencia municipal. Considerando que los actos realizados de conformidad con el documento aprobado por acuerdo del Consejo de Gerencia de 19-4-1996, constituye infracción simple, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General Tributaria, y visto lo que establece los artículo 101, 109 de la Ley de Haciendas Locales 39/88, vengo en disponer:

Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y la sanción correspondiente de acuerdo con el siguiente detalle:

Base imponible: 1.680.000 pesetas.

Cuota 3,6% de la base: 60.480 pesetas

Sanción: 20.000 pesetas. (En aplicación de la escala contenida en el acuerdo del Consejo de Gerencia del 19-4-96).

Deuda tributaria: 80.480 pesetas.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole al dorso los plazos de ingreso y recursos contra el Decreto que se notifica.

Modo de pago

El ingreso del importe de la liquidación del impuesto, deberá realizarse en la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo, en los plazos que se indican, pudiendo utilizar contra el acuerdo de aprobación de la misma, los recursos que también se indican.

Plazos. Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Periodo voluntario

Artículo 20.2.- Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Procedimiento de apremio

Artículo 97.- El periodo ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio para las liquidaciones previamente notificadas, no ingresadas a su vencimiento, el día siguiente del plazo de ingreso en periodo voluntario.

Artículo 98.- Efectos. La iniciación del periodo ejecutivo produce los siguientes efectos:

a) El devengo del recargo de apremio y el comienzo del devengo de los intereses de demora. Estos efectos se producen de forma inmediata por mandato de Ley.

b) La ejecución del patrimonio del deudor, si la deuda no se paga en el plazo establecido en el artículo 108 del mencionado Reglamento de Recaudación, en virtud del título ejecutivo con providencia de apremio.

Artículo 100.2.- El recargo de apremio será del 20% del importe de la deuda.

Recursos contra la liquidación

Contra la referida resolución podrá interponer, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley Básica de Régimen Local 7/1985, y 14.2 de la Ley sobre Haciendas Locales de 28 de diciembre 30/1988.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con los artículos de la normativa de régimen local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se le indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida, o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 15 de julio de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Torre Pacheco

10542 Adjudicación de la obra POS 1999, número 38/02-99.

Publicada adjudicación de la obra POS 1999, número 38/02-99 «Instalación alumbrado público en varios caseríos de la pedanía de Meroños», a favor de Nerma, S.L., según anuncio aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 142, de 23-6-1999, y resuelta la contratación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 55.3 de la Ley número 13/1995, de 18 de mayo, se hace saber que la Comisión de Gobierno, con fecha

13-8-1999, ha acordado adjudicar la mencionada obra a la mercantil Eugenio Estrada, S.A., licitador siguiente en orden a mejor oferta (artículo 85.1 de la Ley 13/1995), en el precio de 5.457.434 pesetas, sobre un presupuesto de 6.498.493 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995.

Torre Pacheco, 16 de agosto de 1999.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

10543 Anuncio de adjudicación de obras.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Patronato Municipal de la Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: V.01/99.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de 36 V.P.O., bajo y sótano, en Avenida de Fontes (Torre-Pacheco).

c) Lote: Único.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 39, de 17-2-1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Normal.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

368.635.562 pesetas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 13-8-1999.

b) Contratista: Constructora Asturiana, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 285.433.351 pesetas.

Torre Pacheco, 16 de agosto de 1999.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.